

MEMORANDO INTERNO-1007-GADCG-DF-2025

PARA: Dr. Inti Yumbay **ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA**
DE: Mgs. Lenin Guaranda **DIRECTOR FINANCIERO**
FECHA: Guaranda, 19 de diciembre de 2025
ASUNTO: En el Texto.

En atención al Memorando No. 2709-IY-A-GADCG-2025, en el que, en su parte pertinente, se manifiesta lo siguiente:

“Del análisis efectuado al texto de la ordenanza remitida, se determina que, si bien consta un informe financiero dentro del expediente, este requiere ser ampliado y profundizado, a fin de que permita evaluar con mayor precisión la sostenibilidad fiscal, el impacto presupuestario y la viabilidad económica de la aplicación de la normativa propuesta.”

Ante lo expuesto, la Dirección Financiera, en cumplimiento a lo solicitado, emite el presente Informe de Viabilidad Financiera, con el propósito de evaluar la sostenibilidad económica, la suficiencia recaudatoria y la coherencia fiscal de la Ordenanza CEM 2025, ya modificada y aprobada en sesiones del Concejo Municipal de los días 5 y 11 de diciembre de 2025.

1. Objeto de la Ordenanza

La ordenanza tiene por objeto regular la aplicación, cobro y exoneración de las tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras generadas por la ejecución de obras públicas en el cantón Guaranda, garantizando el principio de corresponsabilidad ciudadana y la recuperación parcial del costo de inversión.

2. Análisis Financiero y de Recuperación

La ordenanza mantiene un porcentaje de recuperación del 60 % del valor total de las obras sujetas a contribución especial de mejoras, equivalente a USD 281.065,48, sobre un total de USD 468.442,47 en obras aprobadas para el ejercicio fiscal 2026.

El esquema garantiza la sostenibilidad operativa, al permitir cubrir una porción significativa del costo de inversión sin afectar la capacidad de pago de los contribuyentes.

El 40 % restante, asumido por el GAD Municipal, constituye un componente de subsidio institucional, enmarcado dentro del presupuesto de inversión municipal, en cumplimiento con los principios de equidad y progresividad fiscal.

3. Mecanismo de Cobro y Plazos de Pago

El cobro de las contribuciones podrá efectuarse hasta en quince (15) cuotas anuales, mecanismo que mejora la capacidad de cumplimiento del contribuyente y contribuye a reducir los índices de morosidad.

La aplicación de intereses por mora conforme al Código Tributario garantiza la integridad de los ingresos municipales y desincentiva el incumplimiento. El mecanismo de recaudación propuesto es financieramente viable y compatible con la gestión de caja anual del GAD, favoreciendo una recaudación estable.

4. Procedimiento de Ejecución y Control

El procedimiento de cobro mediante vía coactiva, así como la prohibición de transferir el dominio de bienes inmuebles con débitos pendientes por CEM, y la extensión de la exoneración en parte proporcional, fortalecen el control tributario y reducen el riesgo de incobrabilidad.

Estas disposiciones contribuyen a la estabilidad en los flujos de ingreso, a la sostenibilidad fiscal municipal y al cumplimiento efectivo de las obligaciones tributarias.

5. Conclusión

Con base en el análisis efectuado, se determina que la Ordenanza CEM 2025 es financieramente viable, presenta coherencia presupuestaria y asegura la sostenibilidad económica de la gestión municipal, sin comprometer la estabilidad fiscal ni la capacidad de pago de la ciudadanía.

En tal virtud, la Dirección Financiera emite criterio favorable respecto a la viabilidad financiera de la ordenanza, recomendando su aplicación conforme a los lineamientos técnicos establecidos.

Con lo expuesto, sírvase encontrar adjunta la Ordenanza en la que se han incorporado las observaciones pertinentes. En el documento, los textos resaltados en color rojo corresponden a las partes que deben ser eliminadas, mientras que los textos resaltados en color verde representan las inclusiones que esta Dirección considera pertinentes incorporar a la normativa.

Particular que comunico para los fines pertinentes.



Firmado electrónicamente por:
LENIN FERNANDO
GUARANDA CHAVEZ

Validar únicamente con FirmaEC

Mgs. Lenin Guaranda
DIRECTOR FINANCIERO
C/c: Secretario De Concejo
C/c: Archivo
LG/ET